

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-
Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del cto. -
año, al considerar el Expediente: D-299-85 D.E eleva Expte. C-680-84
CONSORCIO VECINOS C/PERU E/CASTELLI Y 3 DE FEBRERO Ref: Ampliación-
Red Colectora Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno-
minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE
AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS ARTE-
RIAS DE ESTA CIUDAD QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN: PERU ENTRE CAS-
TÉLLI Y 3 DE FEBRERO; 3 DE FEBRERO ENTRE PERU Y FRANCIA" el cual --
quedará integrado por las personas y en la forma que se indica:

Presidentes: JOSE MARIANO GARCIA
Secretario: JULIAN ALFREDO DIGILIO
Tesorero : OFELIA IRMA ALTUBE
Vocales : JUAN WILFREDO ROCCO

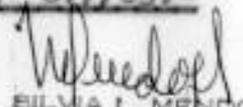
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio--
para los propietarios y/o poseedores a título de dueño
de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida -
en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los traba-
jos descriptos, debiendo allanarse a las prescripcio-
nes que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165--
(de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propia la oportunidad para se-
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 817/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE